

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0396-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip Mónica Almeida López.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Otorgar permiso de paternidad de diez días laborables con goce de sueldo, y sin riesgo o amenaza de perder su empleo, a las personas trabajadoras e incluir el derecho a la licencia de paternidad con goce de sueldo en caso de enfermedad grave del hijo o hija recién nacido, así como por complicaciones graves de salud que pongan en riesgo la vida de la madre, o el fallecimiento de la misma.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO Artículo 132.- ... I.- a XXVII.- ... XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de <i>cinco</i> días laborables con goce de sueldo, <i>a los hombres trabajadores</i>, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXVII Bis, del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: LEY FEDERAL DEL TRABAJO TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones CAPITULO I Obligaciones de los patrones Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: I.- a XXVII.- ... XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de diez días laborables con goce de sueldo, y sin riesgo o amenaza de perder su empleo, a las personas trabajadoras, por el nacimiento de sus hijos o hijas y de igual manera en el caso de la adopción de un infante, a fin de promover y garantizar el ejercicio de una paternidad y maternidad activas y responsables, priorizando en todo momento el interés superior de la niñez y el derecho de todas las personas a vivir en familia. En el caso de

XXVIII.- a XXXIII.- ...	enfermedad grave del hijo o hija recién nacido, así como por complicaciones graves de salud que pongan en riesgo la vida de la madre, o el fallecimiento de la misma durante los cuarenta y cinco días posteriores a ello, las personas trabajadoras tendrán derecho a que la licencia de paternidad cubra mínimo treinta días laborables con goce de sueldo. XXVIII.- a XXXIII.- ...
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

BN